

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXVII

PANAMA, R. DE P., JUEVES 4 DE OCTUBRE DE 1990

Nº 21.637

### CONTENIDO

#### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA DECRETO EJECUTIVO No. 313-A

(De 10 de agosto de 1990)

"POR EL CUAL SE PROTEGE A LA COMUNIDAD PANAMEÑA Y SUS MIEMBROS EN SUS DERECHOS DE PRIVACIDAD Y SE TUTELA LA MORAL CRISTIANA, Y SE CREA UNA COMISION AD-HOC PARA EL EXAMEN DE LOS EXPEDIENTES DEL ANTIGUO G-2."

#### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA DECRETO EJECUTIVO Nº 355

(De 25 de septiembre de 1990)

"POR EL CUAL SE DECLARA EL 4 DE OCTUBRE DE CADA AÑO COMO EL DIA DE LA BONDAD Y PROTECCION HACIA LOS ANIMALES."

### AVISOS Y EDICTOS

#### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

##### DECRETO EJECUTIVO No. 313-A (De 10 de agosto de 1990)

"Por el cual se protege a la comunidad panameña y sus miembros en sus derechos de privacidad y se tutela la moral cristiana, y se crea una Comisión Ad-Hoc para el examen de los expedientes del antiguo G-2."

##### EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA en uso de sus facultades constitucionales y legales,

##### CONSIDERANDO:

Que las autoridades nacionales están instituidas para proteger la vida, honra y bienes a los nacionales dondequiera se encuentren y a los extranjeros bajo su jurisdicción y asegurar los derechos individuales y sociales, y cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley;

Que a las autoridades nacionales competentes corresponde, en el ejercicio de las funciones atribuidas a ellas por la Constitución y las leyes, el acceso a los documentos capturados por el Ejército de los Estados Unidos de América durante la operación denominada "Causa Justa", que, por su contenido y naturaleza, se encuentren bajo la esfera de la jurisdicción de esas autoridades;

Que entre los documentos capturados por el Ejército de Estados Unidos de América se encuentran los archivos del antiguo G-2, así

como otros archivos de similar contenido y naturaleza de las extintas Fuerzas de Defensa;

Que en tales archivos existen expedientes creados por la dictadura militar con el propósito de perseguir, intimidar y reprimir a la sociedad panameña, cuya protección es uno de los principales fines del Estado;

Que la creación y existencia de esos expedientes constituyen ilegítima e indebida intrusión e invasión en la vida privada y un atentado a la seguridad y bienestar de los nacionales panameños y de los extranjeros residentes en el país, en abierta violación de los derechos inherentes a su condición humana y que están reconocidos y protegidos por la Constitución, las leyes y por varias convenciones internacionales de las cuales la República de Panamá es parte contratante;

Que la información contenida en esos expedientes, que de cualquier modo pueda afectar la honra, seguridad o bienestar de cualquier miembro o familia de la sociedad panameña, debe ser destruida;

Que, sin embargo, algunos de esos expedientes pueden contener documentos que acreditan la posible perpetración de actos lesivos al patrimonio del Estado o la comisión de delitos cuya investigación y sanción exige el pueblo panameño, por lo que su preservación podría resultar indispensable a la Justicia, o pueden contener información que deba ser preservada para la posteridad por razones

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

**REINALDO GUTIERREZ VALDES**  
DIRECTOR

**MARGARITA CEDEÑO B.**  
SUBDIRECTORA

### OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,  
Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá  
Teléfono 28-6631, Apartado Postal 2189

Panamá 1, República de Panamá  
**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS  
PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/. 0.25

### Dirección General de Ingresos

#### IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

históricas y cuyo momento de divulgación amerita ser regulado;

Que, para destruir los unos y preservar los otros, se hace indispensable el examen del contenido de los expedientes mencionados;

Que dicho examen debe hacerse garantizando y protegiendo la seguridad, el bienestar y la honra de las personas que puedan ser afectadas por el contenido de tales expedientes y que, para tal propósito, ese examen debe ser hecho por personas cuya solvencia moral, profesión, ecuanimidad, prudencia discreción y buen juicio, constituyan adecuadas garantías al derecho e interés de los afectados;

Que la protección de la sociedad panameña y de sus miembros, de los daños que puedan sufrir por la divulgación a cualquier nivel o ámbito del contenido de valores éticos que son tutelados por la moral cristiana, cuya preservación y difusión es inherente a la función de los ministros de la religión católica, la cual es la religión de la mayoría de los panameños; y

Que para cumplir los propósitos expuestos es adecuado y prudente encomendar la labor de escrutinio, selección y destrucción, si fuere el caso, a sacerdotes de la Iglesia Católica, para que cumplan sus labores bajo la dirección y asesoramiento de un prestigioso miembro del foro nacional.

### DECRETA:

**Artículo 1º:** Se crea una Comisión Ad-Hoc, integrada por tres sacerdotes de la Iglesia Católica, para que procedan al examen de los expedientes del antiguo G-2 y de otros expedientes similares de las extintas Fuerzas de Defensa, a fin de que decidan, conforme a lo que se expone en la parte motiva del presente Decreto, sobre la destrucción o preservación de los documentos contenidos en tales expedientes. Dicha Comisión será dirigida y asesorada legalmente por un profesional del

derecho. También se consideran documentos para los efectos de este artículo, todo medio de preservación y reproducción de imágenes, sonido o de ambos, así como en cualquier archivo o almacenamiento magnético de datos o palabras.

**Artículo 2º:** Los sacerdotes que integran la Comisión, así como el Director y asesor de la misma, asistirán físicamente a los actos de destrucción de los documentos que deban tener tal destino.

**Artículo 3º:** Los documentos en donde conste la comisión de hechos lesivos al patrimonio del Estado o de delitos que deban ser investigados y sancionados por las autoridades competentes, deberán ser puestos a disposición de las autoridades competentes.

**Artículo 4º:** Los documentos que deban ser preservados por razones históricas y cuya divulgación pueda ser inmediata, deberán ser entregados a los Archivos Nacionales, una vez su custodia física sea transferida a las autoridades nacionales.

**Artículo 5º:** Los documentos cuya divulgación deba ser diferida por razones de seguridad y estabilidad nacionales, se guardarán en cajas selladas que serán depositadas en las bóvedas del Banco Nacional de Panamá, una vez su custodia física sea transferida a las autoridades nacionales y permanecerán en esas bóvedas hasta el 15 de agosto del año 2014. Vencido este plazo, dichos documentos deberán ser entregados a los Archivos Nacionales.

**Artículo 6º:** Se designan como sacerdotes miembros de la Comisión Ad-Hoc creada mediante el artículo 1º del presente Decreto, a los Monseñores José Luis Lacunza y Oscar Brown, Obispos Auxiliares de la Arquidiócesis de Panamá y al Reverendo Padre Xavier Villanueva, Cura Párroco de la Iglesia de Cristo Rey y al Dr. Rodrigo Arosemena Arosemena, como Director y asesor de la misma.

**Artículo 7º:** Este Decreto comenzará a regir a partir de su sanción.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,**

Dado en la ciudad de Panamá, a los 10 días del mes de agosto de mil novecientos noventa (1990).

**GUILLERMO ENDARA GALIMANY**

Presidente de la República

**RICARDO ARIAS CALDERON**

Ministro de Gobierno y Justicia

Es fiel copia de su original  
Ministerio de Gobierno y Justicia

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**

**DECRETO EJECUTIVO No. 355**

(De 25 de septiembre de 1990)

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**  
en uso de sus facultades legales

**CONSIDERANDO:**

Que los animales, aunque seres irracionales, domésticos o silvestres, deben ser tratados con bondad; proporcionándoles apropiado refugio, amor, adecuada alimentación y el debido cuidado.

Que frecuentemente se observa en plazas y carreteras, a animales que han sido abandonados en forma irresponsable y cruel, expuestos a toda clase de calamidades, acentuando el problema de animales sin dueño, que sufren hambre y sed.

Que en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, UNESCO 1978, se exhorta a los pueblos y gobiernos a la aplicación de leyes de protección a los animales.

Que es necesario crear conciencia de la responsabilidad y aprecio que se debe tener para con los animales, bajo el convencimiento de que así se contribuirá a la reconstrucción de los valores que han de inspirar una sociedad más humana y civilizada.

Que el 4 de octubre, es el Día de San Francisco de Asís, quien siempre demostró gran amor por los animales.

**DECRETA:**

**Primer:** Declarar el 4 de octubre de cada año, como el Día de la bondad y Protección hacia los Animales.

**Segundo:** Solicitar a los dueños de mascotas, domésticas o silvestres en cautiverio, que asuman el grado de responsabilidad necesaria para el adecuado cuidado de las mismas, satisfaciendo sus necesidades de alimentación o alojamiento.

**Tercero:** Exhortar a todos los ciudadanos a practicar acciones de bondad hacia los animales, domésticos o silvestres, y a no ejecutar actos de maltrato.

**Cuarto:** Este Decreto empezará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de septiembre de mil novecientos noventa.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

**GUILLERMO ENDARA GALIMANY**

Presidente de la República

**RICARDO ARIAS CALDERON**

Ministro de Gobierno y Justicia

Es fiel copia de su original  
Ministerio de Gobierno y Justicia.

**AVISOS Y EDICTOS**

**EDICTOS AGRARIOS**

DEPARTAMENTO DE CATASTRO  
Alcaldía del Distrito de La Chorrera

EDICTO No. 197

El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor LUIS ERNESTO BARRIOS RODRIGUEZ, varón, panameño, mayor de edad, casado, electricista, residente en Calle Estudiante, casa Nº 3927, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-168-195.

En su propio nombre o representación de SU PROPIA PERSONA ha solicitado a éste despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado CALLE LAS MONAS 12 SUR, de la Barriada EL MAESTRO, Corregimiento

BALBOA donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número \_\_\_\_\_ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE :	Predio de Miguel Angel Rollizo 30.00 mts.
SUR :	Terreno Municipal con 30.00 Mts.
ESTE :	Predio de Victor Ramos Avila con 30.00 Mts.
OESTE :	Calle Las Monas (12 Sur) con 20.00 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Seiscientos metros cuadrados (600.00 Mts. 2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la(s) que se encuentran afectadas.

Entrégueseles sendas copias del presente

Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.  
la Chorrera 25 de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.

(Fdo.) SR. VICTOR MORENO JAEN  
Alcalde

(Fdo.) SRA. CORALIA DE ITURRALDE  
Jefe del Dpto. de Catastro

Es fiel copia de su original

La chorrera, veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.

Sra. Coralía de Iturralde

Jefe del Dpto. de Catastro Mpai.

L-173.980.24 Unica publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO  
Alcaldía del Distrito de La Chorrera

EDICTO No. 115

El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora MARCIA ESTELA CALZUDES CASANOVA, panameña, mayor de edad, soltera, oficio secretaria, con residencia en Avenida Rockefeller, Casa No. 4934, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-154-1277.

En su propio nombre o representación de SU PROPIA PERSONA ha solicitado a éste despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado CALLE LA TULIHUECA, de la Barriada LA TULIHUECA, Corregimiento BALBOA donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número\_\_\_\_\_ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE :	Calle La Tulihueca con 20.00 mts.
SUR :	Resto de la Finca 6028, Folio 104, Tomo 194, ocupado por Eleazar E. de los Ríos con 20.00 mts.
ESTE :	Resto de la Finca 6028, Folio 104, Tomo 194 ocupado por: Ana María Velarde Blanco con 30.00 Mts.
OESTE :	Resto de la finca 6028, Folio 104, Tomo 194 ocupado por Washington Daniel Castillo Moreno con 30.00 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Seiscientos metros cuadrados (600.00 Mts. 2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la(s) que se encuentran afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circula-

ción y en la Gaceta Oficial.  
la Chorrera 10 de agosto de mil novecientos ochenta y siete.

(Fdo.) SR. VICTOR MORENO JAEN  
Alcalde

(Fdo.) SRA. CORALIA DE ITURRALDE  
Jefe del Dpto. de Catastro

Es fiel copia de su original  
La chorrera, diez de agosto de mil novecientos ochenta y siete.

Sra. Coralía de Iturralde

Jefe del Dpto. de Catastro Mpai.

L-173.347.11 Unica publicación

DIRECCION DE INGENIERIA  
MUNICIPAL DE LA CHORRERA  
SECCION DE CATASTRO  
Alcaldía del Distrito de La Chorrera

EDICTO No. 67

El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora DELMA DEL CARMEN GUILLEN, mujer panameña, mayor de edad, soltera, Trabajadora Social, residente en Bethania Calle 23 y Avenida Santa Librada No. 40, portadora de la cédula de identidad personal No. 9-13-977.

En su propio nombre o representación de SU PROPIA PERSONA ha solicitado a éste despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado CALLE DE LA PAZ, de la Barriada LA REVOLUCIÓN, Corregimiento COLON, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número\_\_\_\_\_ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE :	Resto de la Finca 6028, Folio 104, Tomo 194, ocupado por Cecilia M. Rodríguez con 30.00 Mts.
SUR :	Resto de la Finca 6028, Folio 104, Tomo 194, ocupado por José Arjona Cogley con 30.00 mts.
ESTE :	Resto de la Finca 6028, Folio 104, Tomo 194 ocupado por Alicia E. Diaz y Julio Soto con 17.00 Mts.
OESTE :	Calle de La Paz con 17.00 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: quinientos diez metros cuadrados (510.00 Mts. 2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la(s) que se encuentran afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

la Chorrera 7 de agosto de mil novecientos noventa.

(Fdo.) LIC. CEFERINO ESPINO QUINTERO  
Alcalde

Alcaldé  
(Fdo.) SRA. CORALIA DE ITURRALDE  
Jefe del Dpto. de Catastro

Es fiel copia de su original  
La chorrera, siete de agosto de mil novecien-  
tos noventa.  
Sra. Coralía de Iturralde  
Jefe de la Sección de Catastro Mpal.  
L-174.093.54 Unica publicación

DIRECCION DE INGENIERIA  
MUNICIPAL DE LA CHORRERA  
SECCION DE CATASTRO

**EDICTO No. 87**

El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera

HAGE SABER-

Que la señora AIDA ISABEL GUILLEN DE MORENO , mujer, panameña, mayor de edad, casada, Profesora de Enseñanzas Secundarias, residente en Avenida Norte No. 3061, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 8-113-864.

En su propio nombre o representación de SUS HIJAS ha solicitado a éste despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado AVENIDA 3a., de la Barriada LA REVOLUCION, Corregimiento COLON, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número \_\_\_\_\_ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE : Avenida 3ra. con 20.00 mts.  
 SUR : Avenida 2da. con 9.00 mts.  
 ESTE : Resto de la Finca 6028, Folio 104,  
 Tomo 194 Prop. del Municipio de  
 La Chorrera con 61.00 Mts.  
 OESTE : Resto de la Finca 6028, Folio 104,  
 Tomo 194 Prop. del Municipio de  
 La Chorrera con 30.00 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Ochocientos setenta metros cuadrados (870.00 Mts. 2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la(s) que se encuentran afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

la Chorrera, 11 de septiembre de mil novecientos noventa.

(Fdo.) LIC. CEFERINO A. ESPINO QUINTERO  
Alcalde

## Alcalde

**(Fdo.) SRA. CORALIA DE ITURRALDE**  
Alcaldesa  
Jefe de la sección de Catastro

Es fiel copia de su original  
La Chorrera, once de septiembre de mil no-  
cientos noventa.  
Sra. Coralía de Iturralde  
Jefe de la Sección de Catastro Mpal.  
L-247528 Unica publicación

DIRECCION DE INGENIERIA  
MUNICIPAL DE LA CHORRERA  
SECCION DE CATASTRO  
Alcaldia del Distrito de La Chorrera

EDICTO No. 82

El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,  
HACE SABER,

Que la señora NIDIA ESTHER AGUILAR ALVAEZ  
Y MARIA EDUVIGES ALVAEZ ARAUZ, panameñas,  
mayores de edad, solteras, residentes en La Herradura casa s/n., portadoras de la  
cédula de Identidad personal Nos. 2-35-232 y  
2-4-3561

En su propio nombre o representación de SUS PROPIAS PERSONAS ha solicitado a éste despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado CALLE PACORA, de la Barriada HERRADURA 2DA. Corregimiento GUADALUPE, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número \_\_\_\_\_ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE : Resto de la Finca 9535, F. 472, T. 297, Ocup. por Romera Randy Roberts Riviere con 20.00 Mts.

SUR : Calle Pacara con 20.00 Mts.

ESTE : Resto de la Finca 9535, F. 472, T. 297, Ocup. por: María del Carmen Llerena Cherigo 30.00 Mts.

OESTE : Resto de la Finca 9535, Folio 472, Tomo 297, Propiedad del Municipio de La Chorrera con 30.00 Mts

AREA TOTAL DEL TERRENO: Seiscientos metros cuadrados (600.00 Mts. 2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentran afectadas.

Entrégueseles sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

la Chorrera 28 de septiembre de mil novecientos noventa.

(Fdo.) LIC. CEFERINO ESPINO QUINTERO  
Alcalde  
(Fdo.) SRA. CORALIA DE ITURRALDE  
Jefe del Dpto. de Catastro

Es fiel copia de su original  
La chorrera, veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa.  
Sra. Coralía de Iturralde  
Jefe de la Sección de Catastro Mpal.  
L-173.895.35 Unica publicación

DIRECCION DE INGENIERIA  
MUNICIPAL DE LA CHORRERA  
SECCION DE CATASTRO  
Alcaldía del Distrito de La Chorrera

EDITO No. 82

El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,  
HACE SABER:

Que la señora ERNESTINA CALDERON DE HERRERO, mujer, panameña, mayor de edad, casada, ama de casa, residente en Panamá, Calle 9na. Apartamento No. 9, portadora de la cédula de identidad personal No. 6-3-2409. En su propio nombre o representación de SU PROPIA PERSONA ha solicitado a éste despacho que se le adjudique a título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado LOMA BRIGIDA, de la Barriada LA PESA, Corregimiento GUADALUPE, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número \_\_\_\_\_ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE :	Calle Loma Brígida con 20.00 mts.
SUR :	Resto de la Finca 9535, Folio 472, Tomo 297, ocupado por Esperanza Mata Mata con 20.00 mts.
ESTE :	Calle Los Azulejos con 30.00 Mts.
OESTE :	Resto de la Finca 9535, Folio 472, Tomo 297 terreno municipal 30.00 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Seiscientos metros cuadrados (600.00 Mts. 2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la(s) que se encuentran afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.  
la Chorrera 7 de septiembre de mil novecientos noventa.

(Fdo.) LIC. CEFERINO ESPINO QUINTERO  
Alcalde

(Fdo.) SRA. CORALIA DE ITURRALDE  
Jefe del Dpto. de Catastro

Es fiel copia de su original

La chorrera, siete de septiembre de mil novecientos noventa.  
Sra. Coralía de Iturralde  
Jefe de la Sección de Catastro Mpal.  
L-173.700.00 Unica publicación

## AVISOS COMERCIALES

### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 191 de julio de 1990 extendida en la Notaría Sexta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 136420 Rollo 30494, Imagen 0124 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **CIA INVERSIONES ORIENTALES AHIR, S.A.** Panamá, 28 de septiembre de 1990.  
L-172.537.95 Unica publicación

### AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 3.152 del 14 de agosto de 1990, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 086735, Rollo 30255, Imagen 0027, ha sido disuelta la sociedad denominada **INSULATED INVESTMENT CORP.**, el 22 de agosto de 1990. Panamá, 28 de agosto de 1990  
L-172.412.51 Unica publicación

### AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 958 del 23 de marzo de 1990, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 116026, Rollo 30289, Imagen 0155, ha sido disuelta la sociedad denominada **RIO ARGES CORPORATION**, el 24 de agosto de 1990. Panamá, 3 de septiembre de 1990  
L-172.412.51 Unica publicación

### AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 3.431 del 30 de agosto de 1990, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 62993, Rollo 30381, Imagen 0133, ha sido disuelta la sociedad denominada **INTERNATIONAL CAT INVESTMENTS CO., INC.** el 7 de septiembre de 1990.

Panamá, 12 de septiembre de 1990  
L-172.412.51 Unica publicación

### AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 3.374 del 27 de agosto de 1990, otorgada

ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 176396, Rollo 30357, Imagen 0116, ha sido disuelta la sociedad denominada **ALNUT RICH INC.**, el 4 de septiembre de 1990.  
Panamá, 7 de septiembre de 1990  
L-172.413.58

Única publicación

**AVISO DE DISOLUCION**  
De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 3.679 del 12 de septiembre de 1990, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 006926, Rollo 30495, Imagen 0059, ha sido disuelta la sociedad denominada **SUPER STAR, S.A.** el 21 de septiembre de 1990.  
Panamá, 26 de septiembre de 1990  
L-173.500.76

Única publicación

**AVISO DE DISOLUCION**  
De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 3.372 del 27 de agosto de 1990, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 111495, Rollo 30357, Imagen 0094, ha sido disuelta la sociedad denominada **MULTI DOLLAR INVESTMENT CORP.**, el 4 de septiembre de 1990.  
Panamá, 7 de septiembre de 1990  
L-172.413.58

Única publicación

#### AVISO

Cumpliendo con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio hago constar que he vendido a el señor SHIN LAM LIAO LEE, el establecimiento comercial denominado **"ABARROTERIA EL PAPA"**, ubicada en calle L final, Corregimiento Amelia de Denis de Icaza, Distrito de San Miguelito, el cual operaba bajo Licencia Comercial Tipo B, No. 8006 del 8 de marzo de 1975, mediante Escritura Pública No. 631 del 21 de mayo de 1990.

ALEJANDRA HAU

Segunda Publicación

L-172.142.04

#### AVISO

Por este medio Yo, ENRIQUE RODRIGUEZ, varón, panameño, mayor de edad, casado, comerciante, con domicilio en el Guásimo, Distrito de Los Santos, cedulado Nº 7AV-29-424, hago constar que mediante documento privado fechado el 28 de abril de 1989, le he vendido a la Compañía Refag, S.A., el establecimiento comercial conocido como **(Jardín Flor del Valle)**, el cual está amparado con Licencia Comercial Tipo "B" Nº 1728, ubicado en Tonosí, Provincia de Los Santos.  
El anterior aviso lo hago para efectos del Artículo 777 del Código de Comercio.  
L-174.112.12

Segunda Publicación

#### AVISO

Por este medio Yo, FIDENCIA ESCOBAR DE RODRIGUEZ, mujer, panameña, mayor de edad, casada, cedulada 7-3-2911, con domicilio en el Guásimo, Distrito de Los Santos, hago constar que mediante documento privado fechado el 28 de abril de 1989, le he vendido a la Compañía REFAC, S.A. el establecimiento comercial conocido como **(JORON TONOSIENO)**, el cual está amparado con Licencia Comercial Tipo "B" Nº 17551, ubicado en Tonosí, Provincia de Los Santos.

El anterior aviso lo hago para efectos del Artículo 777 del Código de Comercio.  
L-174.110.34

Segunda Publicación

#### AVISO DE DISOLUCION

Yo, Fulvia Alicia Bósquez de Vargas, comerciante, cédula Nº 9-106-839, mujer, panameña, mayor de edad, casada, con oficinas en la Avenida Central de la ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas, lugar en donde recibo notificación personal, por este medio aviso al público y dando cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, que he vendido mi establecimiento comercial el día 1º de septiembre de 1990, y que se denomina **PANADERIA SANTA LIBRADA**, ubicada en la Avenida Central de la ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas, a la Sociedad ZUELLEN, S.A.\* Inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas Mercantiles al tomo 1955, Folio 112, Asiento 196401. Dado en la ciudad de Santiago, a los 25 días del mes de septiembre de 1990.

Atentamente,  
Fulvia A. Bósquez de Vargas  
Cédula Nº 9-106-839

L-290894 Segunda Publicación

#### AVISO

Por medio del presente escrito hago constar que yo, AMALIA MOREIRA LAMAS he comprado el establecimiento denominado **JOYERIA Y MUEBLERIA SAN ROQUE** al señor Antonio González Salceda, por medio de la Escritura No. 9009 de 10 de julio de la Notaría Tercera del Circuito.

L-174.151.93

Segunda Publicación

#### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 7688 del 4 de septiembre de 1990 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la ficha 192004, rollo 30413, imagen 0122 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **"PARAGO FINANCE & TRADE INC."**

Panamá, 13 de septiembre de 1990.  
L-172.894.03

Única Publicación

**AVISO DE DISOLUCION**

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública Nº 2,338 del 27 de junio de 1990, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 032288, Rollo 29901, Imagen 0052, ha sido disuelta la sociedad denominada **SACOMA, S.A.** el 12 de julio de 1990.

Panamá, 23 de julio de 1990.

L. 167.815.33

Unica Publicación

**AVISO**

Por medio de la Escritura Pública Nº 3,750 de 14 de septiembre de 1990, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público a la ficha 087998, rollo 30511, imagen 0061, de 25 de septiembre de 1990, queda disuelta la sociedad **NEUELEKTRIK HOLDINGS INC.**"

L. 173.817.50

Unica Publicación

**AVISO DE DISOLUCION**

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública Nº 3,240 del 20 de agosto de 1990, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 079118, Rollo 30449, Imagen 0141 ha sido disuelta la sociedad denominada **PARVILLE CORPORATION**, el 14 de septiembre de 1990.

Panamá, 20 de septiembre de 1990.

L. 173.069.20

Unica Publicación

**AVISO DE DISOLUCION**

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública Nº 3,608 del 7 de septiembre de 1990, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 132322, Rollo 30449, Imagen 0035 ha sido disuelta la sociedad denominada **MARCAS UNIVERSALES, S.A.**, el 14 de septiembre de 1990.

Panamá, 20 de septiembre de 1990.

L.173.069.20

Unica Publicación

**AVISO DE DISOLUCION**

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública Nº 3,492 del 3 de septiembre de 1990, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 074365, Rollo 30404, Imagen 0072 ha

sido disuelta la sociedad denominada **TIMAK LTD., S.A.**, el 10 de septiembre de 1990.  
Panamá, 14 de septiembre de 1990.  
L. 213.161

Unica Publicación

**AVISO DE DISOLUCION**

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública Nº 3,472 del 3 de septiembre de 1990, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 092027, Rollo 30404, Imagen 0064 ha sido disuelta la sociedad denominada **OCARINA INTERNACIONAL, S.A.**, el 10 de septiembre de 1990.

Panamá, 14 de septiembre de 1990.

L. 213.161

Unica Publicación

**AVISO DE DISOLUCION**

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública Nº 3,434 del 30 de agosto de 1990, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 021677, Rollo 30404, Imagen 0079 ha sido disuelta la sociedad denominada **RADIWI INVESTMENT, S.A.**, el 10 de septiembre de 1990.

Panamá, 14 de septiembre de 1990.

L. 213.161

Unica Publicación

**AVSO DE DISOLUCION**

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública Nº 1,047 del 4 de abril de 1990, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 238141, Rollo 30296, Imagen 0083, ha sido disuelta la sociedad denominada **FINANCIERA ALEI, S.A.**, el 27 de agosto de 1990.

Panamá, 4 de septiembre de 1990.

L. 172.413.24

Unica Publicación

**AVISO DE DISOLUCION**

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública Nº 955 del 23 de marzo de 1990, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 122599, Rollo 30289, Imagen 0067 ha sido disuelta la sociedad denominada **GINSBORG SHIPPING COMPANY INC.**, el 24 de agosto de 1990.

Panamá, 3 de septiembre de 1990.

L. 172.413.24

Unica Publicación